LA CEJA, ANTIOQUIA

FEBRERO 14 DE 2023

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVA INVITACION PRIVADA Nº 011 de 2023

1. Introducción

Para adelantar por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, la contratación de **MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SEDE DE SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN N° S2022060192541 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** obras que serán financiadas con los recursos provenientes del Contrato Interadministrativo No. CI-370-2022 suscrito con el municipio de Campamento, Antioquia.

2. Objeto

MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SEDE DE SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN N° S2022060192541 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.}

3.Antecedentes

3.1 Legislación

Mediante el acuerdo 005 del 18 de diciembre de 2020, la junta directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, adoptó modificaciones al Manual de Contratación de La Empresa De Desarrollo Urbano de La Ceja-EMDUCE, con el fin de que de manera eficiente realizara contrataciones a raíz de su objeto.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento del manual de contratación, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante INVITACIÓN PRIVADA, la presente contratación obedece al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, esto conforme el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022…

> una disposición restrictiva, en la medida en que consagra una excepción a una regla general, la interpretación que amerita es literal, más aun tratándose de un precepto con un sentido más aun

tratándose de un precepto con un sentido claro, al tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Código Civil. Esto por cuanto, revisado el texto de esta preceptiva, resulta palmario que lo dispuesto por el Congreso de la República, en ejercicio de la libertad de configuración normativa que le asiste, fue excluir de los documentos tipo a la contratación relacionada con el giro ordinario de las instituciones de educación superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado…. (Concepto C-086 de 2022, Colombia Compra eficiente.

3.2 Período de apertura y cierre de la oferta

De acuerdo al cronograma de la invitación privada IP 011 DE 2023, Las propuestas debían presentarse en la plataforma de SECOP II el día 09 de febrero de 2023 hasta las 16:00 horas.

3.3 Manifestaciones de Interés

Durante el término establecido en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES de las Condiciones de Contratación se habilitaron las siguientes personas que presentaron Manifestación de Interés:

1. INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION IDC SAS con NIT 9009191736
2. VÍAS Y VIVENDAS S.A.S. con NIT 900453980
3. LEONARDO FAVIO CORREA ROLDAN con CC 15326333

3.4 Ofertas presentadas

Cumpliendo con el plazo de entrega requerido en la Invitación privada 011 de 2023, se recibieron las siguientes ofertas:

No	OFERENTE	NIT/CC	ASEGURADORA GARANTÍA DE SERIEDAD	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA	PLAZO
1	LEONARDO FAVIO CORREA ROLDAN	15.326.333	SURAMERICANA 3556525-2	$326.866.427,00	3 MESES
2	CONSTRUCTORA CARSU S.A.S.	900.707.270 -2	SEGUROS DEL ESTADO 63-44-101013537	$318.794.016,00	3 MESES
3	BLANCO ALCAZAR INGENIEROS S.A.S	901161127-5	NO PRESENTA	$275.540.655,00	3 MESES

4. Verificación de requisitos habilitantes:

Se procede a la verificación de los REQUISITOS HABILITANTES de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones y se obtuvo el siguiente resultado:

Que, conforme a lo establecido en la invitación privada, la entidad rechaza las ofertas presentadas por los oferentes CONSTRUCTORA CARSU S.A.S. y BLANCO ALCAZAR INGENIEROS S.A.S por no estar habilitados para presentar propuesta conforme se determina en dicho oficio.

El oferente BLANCO ALCAZAR INGENIEROS S.A.S no envió manifestación de interés conforme se requirió en el proceso de selección y de conformidad con el numeral 1.10 del proceso, se rechazará la propuesta de no manifestantes de interés.

El oferente CONSTRUCTORA CARSU S.A.S no fue habilitado en la comunicación remitida de manifestantes habilitados para participar del proceso.

Que el numeral *1.9 CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS*
En caso de presentarse una sola oferta, se procederá a su evaluación, si la oferta cumple con los requisitos exigidos en el presente documento y EMDUCE lo considera conveniente, podrá adjudicar el contrato y terminar el proceso de selección.

Que, en virtud de lo anterior, se procederá a realizar la verificación de requisitos habilitantes del proponente LEONARDO FAVIO CORREA ROLDAN

La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja puso a disposición de los interesados el Informe de Evaluación Preliminar de fecha 10 de febrero 2023 para presentar observaciones y subsanar los documentos habilitantes que haya lugar conforme al anexo.

Surtido el término de traslado se recibieron las subsanaciones respectivas por parte del oferente LEONARDO FAVIO CORREA ROLDAN en el término respectivo.

Dado lo anterior, SE ADMITE la oferta presentada por el proponente LEONARDO FAVIO CORREA ROLDAN la cual se evaluará:

NO	OFERENTE	JURÍDICO	LEGAL	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO
1	LEONARDO FAVIO CORREA ROLDAN	cumple	cumple	cumple	cumple	Habilitado

5. Evaluación técnica y económica.

Teniendo en cuenta el numeral 3.1 del pliego de condiciones estudio y evaluación de las ofertas, para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considera hábil la propuesta presentada por los proponentes.

Requisito	DISEÑO CONCRETO S.A.S
	Calificación
Capacidad Jurídica	Admisible
Capacidad Organizacional	Admisible
Acreditación de la experiencia	Admisible
Capacidad Técnica	Admisible

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se realizó con base a la información registrada en el respectivo RUP presentado por el oferente y se evidencia que cumple con los indicadores requeridos en la invitación privada.

Indicador	Valor concertado	Indicadores Oferente LEONARDO FAVIO CORREA ROLDAN
Índice de liquidez	≥ 1	5.175,97
Índice de endeudamiento	≤ 70%	0,19
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	22,99
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,0	0,26
Rentabilidad del activo	≥ 0,0	0,21

6. Calificación de la propuesta

Se procede con la asignación de puntaje a la propuesta habilitada, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación privada en el numeral 4, así:

CRITERIO	PUNTAJE/RESULTADO
4.1 EVALUACION TECNICA	400 PUNTOS
4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA	600 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	**1.000 PUNTOS**

INVITACION PRIVADA No 011 DE 2023				
MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SEDE DE SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN N° S2022060192541 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				
RESUMEN DE LA CALIFICACION				
PROPONENTE: LEONARDO FAVIO ROLDÁN				
	Descripción	Puntos P.C.	Puntos Asignados	TOTAL
TECNICA	contratos certificados, cuya sumatoria de los contratos se encuentre en el rango 326 y 500 SMMLV	100	0	200

	contratos certificados, cuya sumatoria de los contratos se encuentre en el rango mayor a 501 SMMLV	200	200	
Equipo De Trabajo	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO			
	Director de Obra	50	0	0
	Residente de Obra	50	0	
	Residente ambiental	50	0	
	Profesional SISO	50	0	
PROPUESTA ECONÓMICA	Se da para la aplicación al promedia aritmético	600	600	600
PRECIO	Presupuesto Oficial	$ 326.866.427		
	presupuesto Proponente	$ 326.866.427		
TOTAL DE PUNTOS				**800,00**

Que el proponente no aportó la documentación completa exigida para los profesionales requeridos en la invitación privada, ocasionando la puntuación de cero puntos.

7. Criterios de desempate

No se requiere su aplicación

8. Orden de elegibilidad

NO	OFERENTE	JURÍDICO	LEGAL	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO
1	LEONARDO FAVIO ROLDÁN	cumple	cumple	cumple	cumple	Habilitado

9. Conclusión

Teniendo en cuenta los criterios y parámetros de calificación establecidos en las Condiciones de Contratación se establece que la oferta presentada por **LEONARDO FAVIO ROLDÁN** por valor de **$326.866.427** se ajusta a los requisitos de participación y constituye la mejor oferta, ubicándose en el primer orden de elegibilidad.

Si dentro del término de traslado no se presentan circunstancias que modifiquen este informe, se recomienda adjudicar el contrato cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SEDE DE SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN N° S2022060192541 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA por valor de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($326.866.427) impuestos incluidos.**

LILIANA ESCOBAR ORREGO
Gerente EMDUCE